



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0177 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

05 FEB. 2025

VISTO, el expediente 02114-2025 con fecha 22 de enero de 2025 presentado por la Red Educativa Rural Innovadores del Saber, el informe N° 007-2025/GR.DRE.CAJ/UGELSI/AGP/EEP-EJAA y el memorando N° 008-2025/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE y demás folios que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte entre los estudiantes como parte de su formación integral.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, menciona en su artículo 3° La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio de este derecho a través de un sistema educativo inclusivo, equitativo, de calidad y con pertinencia cultural, en el artículo 8° señala que son principios de la educación peruana la calidad, la equidad, la inclusión, la interculturalidad, la conciencia ambiental, la creatividad y la innovación, el artículo 13° establece que el Estado promueve la investigación e innovación educativa, así como la formación continua de los docentes, como factores fundamentales para el mejoramiento de la calidad educativa. Por su parte la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece en el artículo 5° que la Carrera Pública Magisterial tiene por objetivo, entre otros: a) Contribuir a garantizar la calidad de las instituciones educativas públicas, b) Promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor, c) Valorar el mérito en el desempeño laboral, en el artículo 2° señala que son principios de la Carrera Pública Magisterial, entre otros: a) El mérito y la capacidad profesional; b) La equidad; c) La transparencia; d) La interculturalidad; e) La formación continua; f) El desarrollo profesional, en el artículo 24° en el reglamento de la Ley N° 29944, artículo 76 señala que los profesores tienen derecho a recibir premios y estímulos cuando: d) realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces.

Que en el artículo 52°, de la Ley 28044, Ley general de educación, establece que, la Institución Educativa tiene autonomía pedagógica, institucional y administrativa en el marco de las políticas y normas nacionales, regionales y locales, además, en el artículo 43° del reglamento de la Ley General de Educación aprobada con DS N° 011-2012-ED, refiere que la instancias de gestión educativa descentralizada con participación de los docentes, promueven proyectos de investigación que incluyen propuestas de mejora en el sistema educativo y que se orientan al enriquecimiento de la calidad de los procesos pedagógicos y de gestión educativa, en el literal (b), señala como temas vinculado el aporte a la innovación de la práctica docente y, en el artículo 48°, menciona que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada promueven y facilitan la realización e intercambio de investigaciones e innovaciones educativas por los docentes, otorgan también reconocimientos para las instituciones educativas que fomenten la innovación y la investigación educativa, destinadas a contribuir con la mejora de los procesos pedagógicos; así mismo, en el artículo 124, literal a, menciona que la gestión del sistema educativo se caracteriza por ser "Descentralizada", ejecutada por las instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo con las competencias que la ley les asigna, respetando y fortaleciendo la autonomía pedagógica y de gestión de la institución educativa; por otro lado en el artículo 127, dice que la institución educativa, es una comunidad de aprendizaje y enseñanza con autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente, atiende a sus necesidades y apoya propuestas de desarrollo, del mismo modo, en el artículo 147, literal b, señala que es una función de la Dirección Regional de Educación "Garantizar una gestión transparente y participativa del servicio educativo, fortaleciendo la autonomía de la institución educativa".

Que, el literal b del Art. 42°, de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, establece que "El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva, entre otros, a través de "Agradecimientos felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional ministerial suprema.

Que, en el numeral 76.1 del Artículo 76 del reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. 04-2013, ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos como resoluciones de agradecimiento y felicitación cuando, entre otros, "Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional" o "Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces.

Que, en el numeral 10.2, literal d, de la RM_N°_186-2022-MINEDU, establece que es una responsabilidad de la DRE o la que haga sus veces "Identificar buenas prácticas e innovaciones relacionadas con el proceso de retorno"

Que, durante el año 2024, los integrantes de la Red Educativa Innovadores del Saber de UGEL San Ignacio han demostrado un destacado compromiso y profesionalismo al desarrollar diversas acciones que han impactado positivamente en la comunidad educativa, como son: el fortalecimiento de competencias docentes, un diálogo intergeneracional ambiental, concurso de talentos artísticos, plan de escuela de padres proyectos de reforestación y biohuertos, y el festival del aprendizaje rural.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En tal sentido la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, como política institucional estimula y reconoce a los actores educativos que participan en la gestión de proyectos de innovación educativa, buenas prácticas educativas y acciones sobresalientes, a través, de resoluciones de felicitación, diplomas de honor, certificados o constancias, según sea el caso.

Que, con MEMORANDO N° 008.-2025/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el INFORME N° 007-2025/GR.DRE.CAJ/UGELSI/AGP/EJAA-EEP, y el expediente con registro N° 02114 de fecha 22 de enero del 2025, los cuales se ha realizado un análisis y se concluye la proyección de la Resolución Directoral de Felicitación y reconocimiento a directivos y docentes que integran la Red Educativa Rural Innovadores del Saber de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 28044, Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamentación aprobado por D.S. N° 04-2013-ED, DS. N° 001-2015-MINEDU que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, DS N° 015-2002 Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



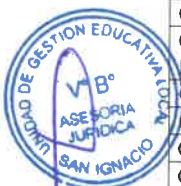
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Felicitar y reconocer a directivos y docentes que integran la

Red Educativa Rural Innovadores del Saber de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio por su compromiso, profesionalismo y acciones sobresalientes en beneficio del aprendizaje de los estudiantes, según al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ABARCA RUEDA WUENDY JUDITH	43823727	DIRECTOR
ADRIANZEN ARANDA, KEILY YANINA	48911429	PROFESOR
ADRIANZEN PEÑA MAVY SOCORRO	27844647	DIRECTOR
AGUILAR NUÑEZ LUIS ALEXANDER	42992603	DIRECTOR
AGUIRRE BRITO SARA ISABELINA	27724379	DIRECTOR
AGUIRRE CAMACHO, MERLY ISABEL	27730293	DIRECTOR
ALBERCA CALLE, LUIS MAGUIN.	27847583	DIRECTOR
ALBERCA GRANDA, GRIMILDA	27846209	DIRECTOR
ALBERCA HUAMAN, INOSENIO	27820083	DIRECTOR
ALDAZ TORRES, LUIS GRIMALDO	42866080	DIRECTOR
AMARI ROBLEDO JUAN EDISS	27851156	DIRECTOR
ARANDA LEON, JAIMITO	44397080	PROFESOR
BANCES SANTA CRUZ ASUNCIONA	27854591	DIRECTOR
BECERRA VARGAS, MARIA LUCEMA	16703816	DIRECTOR
CALDERON PESANTES RIGO JAVIER	43473317	DIRECTOR
CASTRO TRELLES NANCY MARLENY	2820575	DIRECTOR
CHINGUEL GAONA YOLANDA NOEMÍ	42186720	PROFESOR
CHOQUEHUANCA CHINGUEL, PEDRO ELOY	27858418	DIRECTOR
CORDOVA ABAD MARIA DILCIA	27828458	DIRECTOR
CORTEZ ARIAS, ANGEL BERNABE	42068847	DIRECTOR
CRUZ PORRAS, JHENRY	42804955	PROFESOR
CUNIA TOCTO ELMER HIPOLITO	45266281	PROFESOR
HUAMÁN DÍAZ CYNTHIA MAGALI	70103749	PROFESOR
DELGADO CUBAS OSCAR	27254570	DIRECTOR
ELERA CASTILLO LILIANA HERMINIA	27846724	DIRECTOR
ESPOINOZA ADRIANZEN MANUEL CIRO	27846557	DIRECTOR
FERNANDEZ AGUILERA NEYCER WUILLAM	41502449	DIRECTOR
FLORES ALBERCA, MIRTHA MEDARDA	40446761	DIRECTOR
FLORES ARÉVALO IDA ELVIRA	27820135	DIRECTOR
GAMARRA COLLANTES, RODRIGO	45948095	DIRECTOR
GARCIA CAMIZAN HORTENCIA	27848844	DIRECTOR
GARCIA CRUZ, MARIA	10206824	DIRECTOR
GARCIA GARCIA, LUIS NOE	27825585	DIRECTOR
GARCIA GUERRERO, LEONARDO	27846634	DIRECTOR
GARCIA LEON, FLOR DE MARIA	46891051	PROFESOR
GARCIA MELENDREZ SEGUNDO FRANCISCO	27847519	PROFESOR
GOMEZ ELERA MAURO	27853473	PROFESOR
GONZALES CRUZ SILVIA JANETT	40388677	PROFESOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
GRADOS RODRIGUEZ, NERY BABY	19184739	DIRECTOR
GRANDA GARCIA IVAN	27858713	PROFESOR
GUERRERO ARANDA, DIOLAIDA	27851173	DIRECTOR
GUEVARA ARROBAS, NOLBERTO	27729992	DIRECTOR
GUEVARA QUINDE, JUDITH MARGOT	43663083	DIRECTOR
HERRERA ALVERCA IDE	41312742	DIRECTOR
HUAMAN CASTILLO RICARDO	27846347	DIRECTOR
HUAMÁN ROSILLO, LUIS ODAR	44521034	DIRECTOR
JIMENEZ VASQUEZ ADELINDA MARILÚ	45592150	DIRECTOR
LLACSAHUANGA RIVERA JUANA EDITH	46922065	PROFESOR
LOYAGA DOMINGUEZ, CONSUELO JACKELINY	27851423	DIRECTOR
MAJUAN CALDERON CARMEN ROSA	44523042	PROFESOR
MARTINEZ PORTALES, EREDITH MASSIEL	49036111	PROFESOR
MARTINEZ SANTUR, CHARVEL	80499711	DIRECTOR
MIAHUANCA PEÑA ELIZABETH	40165101	DIRECTOR
MORE VASQUEZ, SEGUNDO	27716543	DIRECTOR
NUÑEZ BOBADILLA, NILA	27435224	DIRECTOR
NUÑEZ PINTADO SEGUNDO HERIBERTO	27848478	PROFESOR
OCUPA MELENDREZ MARIBEL MARIELA	42580365	DIRECTOR
OLIVERA ALEJANDRÍA LIDIA	27722711	DIRECTOR
OLIVERA RODRIGUEZ, LILÍ DENIS	80492382	DIRECTOR
ORIHUELA ARANDA NELLY IDELSA	43327629	PROFESOR
OYOLA GARCIA LILY GASDALY	27848240	DIRECTOR
PALACIOS CASTILLO VICENTA ESTERFILIA	27852443	PROFESOR
PASAPERA ARTEAGA, ILIA EDVIN	10874038	DIRECTOR
PESANTES AGUILAR SEBASTIAN	27847051	PROFESOR
PESANTES CARDENAS, DENNIS JONEL	42541815	DIRECTOR
PINTADO GARCÍA, LUZ MARÍA	40761783	DIRECTOR
PINZON GUERRERO, ETELFINA FLOR	27823460	DIRECTOR
QUINDE NEYRA AZUCENA ISABEL	27435068	PROFESOR
QUIROZ LOZANO, WALTER	27660441	DIRECTOR
REYES MANAYAY ELADIO	42795518	DIRECTOR
ROJAS GARCIA VIKY	41273812	DIRECTOR





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN DE REDES EDUCATIVAS

0177



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ROSILLO LLACSAHUANGA, MERLY EDITH	27858776	PROFESOR
ROSILLO LLACSAHUANGA, OLGA ARACELI	27858481	DIRECTOR
SAAVEDRA OROZCO, ANA MELVA	16674377	DIRECTOR
SALAS ESPINOZA, LILIANA DEL ROCIO	18226590	DIRECTOR
SALAZAR RODRIGUEZ SANTOS RAMIRO	27822057	DIRECTOR
SANCHEZ DAVILA ARMINDA	27669076	DIRECTOR
SANCHEZ DELGADO LUCI ESTHER	43072850	PROFESOR
SANCHEZ QUINTOS LUZ MARIA	27732096	DIRECTOR
SANTOS BARRERA ISIDRO	41853293	DIRECTOR
SANTOS LALANGUI SONIA	42327963	PROFESOR
SILVA CABREJO ABDÓN	27728528	DIRECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
SURITA QUINDE SOCORRO	27858239	DIRECTOR
TAPIA SANCHEZ, ZENY	43968195	PROFESOR
TINEO HUANCAS OLINDA EDELMIRA	16669580	DIRECTOR
TOCTO CONCHA CECI	46037874	PROFESOR
TOCTO GARCES, ELSI	43631787	DIRECTOR
TOCTO NUÑEZ, SUSANA MEDALY	45681402	DIRECTOR
TORRES CORRALES, LUIS FRANCISCO	16621042	DIRECTOR
VÁSQUEZ AVELLANEDA EDWARD HEINER	42929185	DIRECTOR
VASQUEZ DIAS JOSE RONAL	12049472	DIRECTOR
VASQUEZ TAMAY MIGUEL	43173166	PROFESOR
VILLOSLADA SALAZAR ELIXABE	27719867	DIRECTOR
ZELADA CAMACHO JUAN	27708829	DIRECTOR
ZURITA CALLE DARWUIN ORLANDO	42792004	DIRECTOR



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Prof. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OCC D.UGEL-SI
CAPR OFFRE
EJAA ESP